



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 159-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 20 de octubre 2022

Visto; el expediente N° 2200015677, que contiene la Nota Informativa N° 214-2022-OADI-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que: “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación, en tanto que el literal r) del artículo 37° del citado Reglamento, establece como función del Director Médico, disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”, con la finalidad de mejorar el estado de salud de la población peruana, instituyendo el cuidado integral de la salud mental con protección de derechos, garantizando una oferta de servicios comunitarios suficientes y articulados en las redes de salud, para la promoción de la salud mental, así como la disminución de riesgos, daños, discapacidad y mortalidad prematura por problemas de salud mental;

Que, por Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, se aprueba las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 – 2023, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna;

Que, artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas, teniendo como uno de sus objetivos “Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica”;

Que, en tal virtud, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afectan el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, mediante el Documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección General el Documento Técnico denominado “Plan de Docencia e Investigación 2020 – 2023, para su revisión y posterior aprobación; con la finalidad de promocionar, desarrollar y difundir la investigación científica-tecnológica, y



además, favorecer a la formación de recursos humanos en salud de la más alta calidad científica y humanista, mediante la coordinación y regulación de las actividades de docencia e investigación en los servicios de salud del Hospital Especializado en Salud Mental y Psiquiatría;

Que, mediante Nota Informativa N° 107-2022-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 081-2022-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos, a su cargo; donde indica que el documento técnico denominado: "Plan de Docencia e Investigación – 2020 - 2023", cumple con lo que establece el numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, que corresponde a lo precisado en el literal 6.1.4 Documento Técnico, señalado en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, por lo que cuenta con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico Denominado: "PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACION – 2020 – 2023" del Hospital Victor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios siete (7) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Victor Larco Herrera", es la responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCh/MYRV/ads9

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- **Oficina de Comunicaciones**
- Archivo





PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud**

**Hospital Víctor Larco
Herrera**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2020-2023

M.C. ELIZABETH RIVERA CHÁVEZ
Directora General

M.C. CARLOS PALACIOS VALDIVIESO
Director Adjunto

MC. GISELLA VARGAS CAJAHUANCA
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVO GENERAL.....	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
V. BASE LEGAL	4
VI. CONTENIDO.....	4
6.1. DISPOSICIONES GENERALES	4
6.1.1 Política Institucional.....	4
6.1.2 Situación Actual de las Actividades Científicas en el HVLH.....	4
6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
6.2.1 Actividades de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	5
6.2.2 Necesidades Institucionales en Investigación.....	5
6.2.3 Líneas Prioritarias de Investigación	6
6.3. DISPOSICIONES FINALES	6
VII. RESPONSABILIDADES	6



I. INTRODUCCIÓN

Además de su importante rol asistencial como hospital de tercer nivel, especializado en Salud Mental, el hospital Víctor Larco Herrera está comprometido con la formación de todos los estamentos sanitarios. Así, en el pregrado, es sede de cursos psicopatología, psiquiatría clínica, psicología, Y en el post grado de manera particular, se ocupa de la formación de médicos especialistas en psiquiatría, de internos en psicología y de enfermeras especialistas en salud mental. Durante su formación el estudiante se forma integralmente, interactuando activamente con los restantes integrantes del equipo de salud, desarrollando el rol que a cada cual le corresponde, bajo la supervisión del tutor, se brinda la atención médica y de enfermería integral a las personas sanas o enfermas y a la colectividad, contribuyendo a la transformación del estado de salud del individuo, la familia y la comunidad. Sólo actualizando los conocimientos y mejorando las capacidades y habilidades, podemos ofrecer el mejor servicio a las personas que precisan nuestra atención.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del HVLH es un órgano de apoyo técnico, encargado de planificar, monitorear y evaluar programas de docencia e investigación, en coordinación con las instituciones formadoras públicas y privadas, con las cuales el HVLH tiene convenios. La OADI está a cargo de un profesional de la salud, con estudios de postgrado y con categoría de jefe, cuyas atribuciones y responsabilidad son las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo, impartir las directivas y velar por el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

En el presente plan, se describirán las actividades que realiza la OADI de acuerdo a la normativa vigente.

II. FINALIDAD

Promocionar, desarrollar y difundir la Investigación científica-tecnológica, y además, favorecer a la formación de recursos humanos en salud de la más alta calidad científica y humanista, mediante la coordinación y regulación de las actividades de docencia e investigación en los servicios de salud del Hospital Especializado en Salud Mental y Psiquiatría, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

III. OBJETIVO GENERAL

Organizar actividades de docencia e investigación en el marco de convenios entre instituciones formadoras de profesionales de la salud y el HVLH, de acuerdo a la normatividad vigente y respetando los derechos fundamentales del paciente.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1. Gestionar, en coordinación con las instituciones formadoras de recursos humanos en salud convenios de cooperación docente-asistencial para desarrollar actividades de docencia e investigación.
- 3.1.2. Difundir las prioridades de la investigación relacionadas a la salud mental.
- 3.1.3. Fomentar la investigación científica-tecnológica a nivel institucional y poblacional.
- 3.1.4. Monitorear y evaluar las actividades docentes, así como también, el cumplimiento de lo establecido en los convenios de cooperación docente-asistencial.
- 3.1.5. Orientar a los profesionales de la institución en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad vigente.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas (direcciones, departamentos, oficinas, servicios y unidades) del HVLH.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud".
- Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental".
- Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el: "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba los "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023".
- Resolución Jefatural N° 157-2010-J-OPE/INS, que aprueba la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales".

VI. CONTENIDO

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.1 Política Institucional

"Desarrollar investigaciones epidemiológicas, clínicas y de procesos de atención en las áreas de los trastornos psicóticos, del estado de ánimo, del uso de sustancias y en los trastornos de la conducta y el aprendizaje en la población del hospital (intra y extra mural), con la finalidad de convertir al Hospital Víctor Larco Herrera en una Institución competitiva y de referencia, caracterizada por brindar una atención de calidad a sus pacientes".

6.1.2 Situación Actual de las Actividades Científicas en el HVLH

La situación actual de las actividades de investigación en el hospital puede ser descrita como sigue:

- En el año 2018 se constituyeron dos equipos de trabajo para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica una de Depresión y otra de Esquizofrenia. Las Guías de Práctica Clínica ya están concluidas y publicadas. Se contó con el apoyo de un Equipo del Instituto Nacional de Salud.
- En el año 2019 se constituyeron otros dos equipos de trabajo con el objeto de Desarrollar otras dos guías de práctica clínica: Manejo de Niños y Adolescentes con Trastornos de Déficit de Atención / Hiperactividad y Trastorno Bipolar, pero su labor se vio interrumpida por el inicio de la pandemia por COVID 19.
- El hospital carece de un presupuesto dirigido a la investigación. De tal manera son los investigadores quienes solventan sus trabajos.
- Los temas o áreas de investigación son fundamentalmente clínicas y es necesario ampliarlo a otros ámbitos, como el comunitario.
- Aun cuando no se han desarrollado políticas institucionales en investigación, el hospital se adhiere a las prioridades de investigación en salud mental establecidas por el Ministerio de Salud.
- La implementación del Sistema Integral Hospitalario Especializado (SIHE) es un gran avance en la sistematización de la información socio-demográfica de los usuarios. Sin embargo, la estandarización y la integridad de la información clínica de los pacientes tanto ambulatorios como hospitalizados es una tarea pendiente.



- Los convenios con Instituciones para facilitar el desarrollo de trabajos de Investigación esta sub utilizado por pobre cumplimiento de ambas partes.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 Actividades de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

• Unidad de Apoyo a la Docencia

La unidad de docencia busca promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia, servicio y comunidad; contribuyendo con la formación académica integral y actualizada de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, con énfasis en la salud mental a nivel de Pregrado como de Post Grado, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica, científica y técnica, entre otras actividades tenemos las siguientes:

- Mantener registros y reportes actualizados sobre las actividades docentes realizadas en el HVLH en el marco de los convenios de cooperación docente asistencial con instituciones formadoras de profesionales de la salud.
- Organizar y supervisar los procesos referentes al desarrollo de actividades docentes teniendo en cuenta el campo clínico y respetando los derechos de los pacientes.
- Organizar cronograma de actividades académicas para los residentes de psiquiatría del hospital.
- Regular la realización de pasantías de profesionales que deseen adquirir mayor experiencia profesional en relación a la salud mental.
- Administrar el uso de ambientes del hospital destinados a actividades de docencia, brindando recursos tecnológicos para la mejor realización de los mismos, de acuerdo a disponibilidad.

• Unidad de Apoyo a la Investigación

- Difundir las prioridades de investigación en salud mental determinadas por el Ministerio de Salud.
- Registrar los proyectos de investigación presentados para su aprobación.
- Evaluar los proyectos de investigación que se presenten, verificar de manera especial los formatos de Consentimiento Informado, asegurando que cumplan con lo estipulado a la normatividad vigente.
- Autorizar la realización de trabajos de investigación una vez aprobados por el Comité de Investigación del HVLH.
- Brindar apoyo a los trabajadores del hospital en la realización de trabajos de investigación.
- Promover convenios con instituciones académicas para mejorar acceso a la información científica actualizada.

6.2.2 Necesidades Institucionales en Investigación

Para impulsar la investigación que el Hospital requiere implementar o crear las siguientes condiciones:

- Fortalecer la formación de los profesionales en Metodología de la Investigación.
- Estimular la conformación de equipos o cuadros de Investigación.
- Crear espacios que permitan la formulación y elaboración de proyectos de investigación.
- Establecer mecanismos para que se reconozca la actividad de investigación como parte de la labor hospitalaria.
- Difundir los lineamientos y la normatividad acerca del trabajo de investigación en el Hospital.
- Establecer equipos y espacios para el asesoramiento de investigación.
- Destinar recursos económicos para apoyar la ejecución de trabajos de investigación.



- Contar con información sistematizada de las actividades desarrolladas por el Hospital dentro de su labor asistencial.
- Establecer mecanismos amplios para lograr la difusión de los trabajos de investigación realizados.
- Establecer convenios con Instituciones científicas cuyo campo de interés sean comunes con los del Hospital.

6.2.3 Líneas Prioritarias de Investigación

Se describen las prioridades de investigación en salud mental según el Anexo de las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023", aprobadas por la Resolución Ministerial 658-2019/MINSA:

- Estado de salud mental negativa y positiva de la población peruana, según las etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica.
- Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y las demencias, en las diferentes etapas de la vida.
- Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país.
- Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria.
- Evaluación de la implementación de la oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida.
- Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.

6.3. DISPOSICIONES FINALES

De acuerdo a las necesidades planteadas y el análisis realizado las estrategias de desarrollo serían las siguientes:

- Estimular estudios bibliográficos, de revisiones sistemáticas, de los temas priorizados.
- Alentar la investigación clínica: que incluyen la epidemiología, diagnóstico, psicopatología y tratamiento de los trastornos mentales, conductuales, emocionales y de la personalidad
- Investigación psicoterapéutica: reportar los resultados positivos de estrategias de intervención psicoterapéutica recientemente implementadas en el hospital y que han sido objeto de reconocimiento.

VII. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es el ente responsable del cumplimiento del Plan 2020-2023.

